



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)**

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **MARÍA DEL SOCORRO VILLADA CARDONA** y **LEÓN DARÍO OSSA LONDOÑO**, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., el despacho advierte que la entidad demandada, en la fecha 16 de abril de 2020, depositó a favor de la parte actora, el **Título Judicial No.413230003518003, por valor de \$731.510,00.**

Adicionalmente, el despacho advierte que por auto del 27 de febrero de 2019 (Fl.145-146), se declaró probada la excepción de pago, pero se condenó en costas a la entidad demandada, las cuales fueron liquidadas el día 01 de marzo del mismo año (Fl.149) por valor de \$1.463.020,00; consecuentemente, se ordenará la entrega de la suma depositada, y se ordenará continuar con la ejecución por el saldo restante (\$731.510).

El pago será autorizado a favor del **Dr. GABRIEL JAIME VILLADA CIFUENTES, con CC No.71.777.088**, apoderado principal de la parte actora, facultada expresamente para recibir (Fl.01), a quien se le concede el término de cinco (5) días hábiles para que, en cumplimiento de lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020**, allegue copia del documento de identidad, y seleccione la forma de pago (por ventanilla o por abono en la cuenta del beneficiario).

Si la forma de pago seleccionada es por abono en la cuenta del beneficiario, adicionalmente deberá indicar, el tipo de cuenta bancaria, el número de cuenta bancaria, y el nombre de la entidad bancaria.

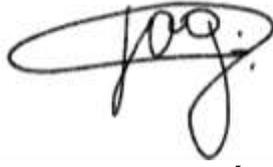
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR a favor de la parte actora el Título Judicial No.413230003518003, constituido por valor de \$731.510,00, cuando la presente providencia alcance ejecutoria.

SEGUNDO: CONTINUAR el trámite de la ejecución por la suma de \$731.510.

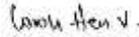
NOTIFÍQUESE,



**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.070 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 09 de septiembre de 2020 a las 08:00am.



Carolina Henao Valdés

Chv!

Firmado Por:

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

4bfe0bb3a40ccd69e86365839ad2e118d1fc11f1c409b282ab6da9c81b702562

Documento generado en 04/09/2020 05:12:20 p.m.